

**ACUERDO N° 001**

(FEBRERO 08 de 2023)

"Por medio de la cual se dictan transitoriamente para el año lectivo 2023 los criterios y procesos de la Promoción Anticipada de estudiantes"

EL CONSEJO ACADEMICO

De la Institución Educativa Provenza, del Municipio de Bucaramanga, en uso de las atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que, la Ley General de Educación, establece en su Artículo 80 "Evaluación de la educación..." el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, establecerá un sistema Nacional de Evaluación de Educación.

Que el Decreto 1290 de 2009 establece en su Art. 7. Promoción anticipada de grado. Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

Que el Consejo Académico en reunión de hoy, aprobó los criterios y procesos para la promoción anticipada de Estudiantes para el año lectivo 2023.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: Se fijan los criterios para la promoción anticipada de estudiantes que han tenido dificultades en el año anterior dentro de la misma institución:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

El padre de familia o acudiente debe solicitar por escrito la promoción del estudiante que representa, dentro de las fechas estipuladas por la institución. El Consejo Académico estudiará todas las solicitudes presentadas hasta la fecha indicada para determinar quienes continúan con el proceso.

Todos los estudiantes matriculados en nuestra institución que no aprobaron el año académico 2022 y aquellos que cumplan los requisitos, tendrán oportunidad de hacer la solicitud para participar en el proceso de promoción anticipada.

El Consejo Académico realizará el estudio del desempeño académico y comportamental de los estudiantes que solicitan la promoción anticipada. Para acceder al proceso de promoción el estudiante debe tener una nota superior (4,6) en el año 2023 en TODAS las asignaturas.

**ACUERDO**

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1290, durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico solicitará al Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante en Extraedad, Inclusión, Estudiantes en repitencia y Estudiantes que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, o capacidades excepcionales personal y social de cada asignatura, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

La INSTITUCIÓN tiene en cuenta el siguiente proceso:

1. Solicitud escrita del padre, madre o representante legal del educando, dirigida al Consejo Académico.
2. Presentar prueba de suficiencia en las asignaturas básicas: Lengua Castellana, Matemáticas, inglés, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales, alcanzando una valoración de desempeño superior.
3. El Consejo Académico, previo análisis recomienda la promoción ante el Consejo Directivo, quienes en última instancia toman la decisión.
4. EL RECTOR, elabora la resolución y ordena registrar que fue promovido
5. El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente por cuenta propia un proceso de nivelación que le permita adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.
6. El estudiante solicitante de la promoción **NO** debe presentar anotaciones de mal comportamiento, en el observador, a la fecha del año en curso.

El estudiante participante del proceso de promoción debe aprobar con un nivel Superior (4.6), una prueba organizada por cada comité de área de todas las asignaturas (a. El concepto favorable del Consejo Académico se dará si el estudiante cumple con los anteriores criterios, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1290 del 2009 "...que el estudiante demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa (de todas las asignaturas)".

Cada área reportará la información de los resultados obtenidos por los estudiantes al Consejo Académico mediante acta, esta información se registrará; la cual servirá de insumo en la reunión de Consejo Directivo, que dará su aval a quienes cumplieron con los requisitos para la promoción al grado siguiente.

ARTÍCULO 2: PROCESOS: Se fijan los criterios para la promoción anticipada de estudiantes.

PROCESOS DE EVALUACION		
Del viernes 10 al martes 14 de febrero de 2023	Convocatoria: Los Padres de Familia Presentan la solicitud escrita para participar en el proceso de promoción anticipada de los estudiantes, adjuntándola en la página web institucional, en el siguiente LINK: https://ieprovenza.edu.co/pqr/ y en el espacio de TEMA debe decir: "PROMOCION ANTICIPADA 2023", será cerrado la convocatoria el 14 de febrero a las 4:00 pm.	Padres de familia o acudientes
Miércoles 15 de febrero	Interno: Listado de solicitantes, para estudio de requisitos, entregan reporte al jefe de área.	Docentes y jefes de área
Viernes 17 de febrero	Reporte del desempeño y comportamental de los estudiantes que solicitan la promoción	Docentes y jefes de área Consejo Académico.



	anticipada. Reunión de consejo Académico se reunirá las 6:00 am.	
Viernes 17 de febrero (6:00 pm)	Publicación del listado de estudiantes solicitantes a la promoción Anticipada, en la pagina web.	Coordinación.
Viernes 24 de febrero	Evaluación por competencias - UNICO DIA: Presentar prueba de suficiencia en las asignaturas básicas: Lengua Castellana, Matemáticas, inglés, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales, alcanzando una valoración de desempeño superior. Se presentan todo el mismo día.	Docente evaluador.
Martes 28 de febrero	El Docente evaluador elabora y entrega a la rectoría un acta para reportar la información de los resultados obtenido por los estudiantes que participaron en el proceso de Promoción anticipada.	Docente evaluador
Miércoles 01 de Marzo (11:00 am)	Reunión de Consejo Académico , para elaborar acta para recomendar al Consejo Directivo, la Promoción de los estudiantes que participaron y aprobaron el proceso de Promoción Anticipada al grado siguiente.	Consejo Académico
Jueves 02 de marzo	Consejo Directivo formaliza la Promoción anticipada de los estudiantes participantes del proceso.	Consejo directivo
Viernes 03 de marzo (6:00 p.m)	Publicación de los resultados y asignación de grupos.	Rectoría y coordinación.
Lunes 06 de marzo	El estudiante debe presentarse al grupo asignado.	Coordinación.

ARTÍCULO 3: La solicitud de promoción anticipada hecha por el padre de familia, no significa y no acredita que el niño presente la prueba o sea promovido.

ARTÍCULO 4: ASIGNACION DE LOS DOCENTES EVALUADORES: El Rector asignara los Docentes Evaluadores, y serán los docentes del grado al que aspira el estudiante.

**ARTÍCULO 5:** Comuníquese y cúmplase,

Firma de los integrantes del Consejo Académico.

CONSEJO ACADEMICO	AREA	FIRMAS
YURBRIN BUITRAGO REY	Rector	
ESPERANZA ROMERO RAMOS	Matemáticas	
ALEJANDRO MANTILLA	Ciencias Sociales	
LUIS ARNULFO BAREÑO	Ciencias naturales	
RUBEN DARIO GOMEZ	Lengua Castellana	
ZORAIDA SIERRA	Tecnología e Informática, emprendimiento	
JESUS ALBERTO SERRANO AROCHA	Educación Física	
ANDREA CRISTINA JAIMES BONETT	Educación artística	
LUZ ELENA GIL	Educación Religiosa y Ética	
MAYRA VELA	Inglés	
ANGIE PAOLA BOTELLO BETANCOURT	Preescolar	
CLAUDIA PATRICIA BONILLA NOVA	Coordinadora	
NELCY JOHANA RODRIGUEZ ARIAS	Orientadora Escolar	